



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0804-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y cuatro (77) folios y un (01) expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magíster. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0160-2018-UNHEVAL-FCA-D, remite la Resolución N° 0065-2018-UNHEVAL/FCA-CF, manifestando que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 13.ABR.2018, se acordó remitir la propuesta de contrato directo como docente auxiliar a tiempo completo por haber quedado desierta la plaza, en el Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018, para la sede central de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1283-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 360-2018-UNHEVAL/AL, opina que el Consejo Universitario no contrate al docente Ing. Paúl Simión Palacin Guerra, por no cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018;

Que dado cuenta en sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018 y analizado el caso y considerando que ha sido modificado el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, el pleno acordó devolver el documento relacionado con la propuesta de contrato directo del Ing. Paul Simión Palacin Guerra, como docente auxiliar a tiempo completo, a partir del 09 de abril de 2018, para la EP de Ingeniería Agronómica, a la Oficina de Asesoría Legal para que vuelva emitir opinión legal teniendo en cuenta la modificación aprobada;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 785-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que se proceda a emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario disponiendo la contratación del docente Ing. Paul Simión Palacin Guerra, en mérito a que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, se ha autorizado en forma excepcional la contratación de profesionales que no cumplan 5 años de experiencia bajo responsabilidad de la Facultad; por lo que debe disponer su contratación directa desde el 09 de abril hasta el 10 de agosto de 2018, como docente en la categoría B2 en la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica; de acuerdo a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, mediante el cual se aprobaron las plazas para el concurso público para contrato docente;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5287-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo del profesional PAUL SIMION PALACIN GUERRA, como docente en la categoría **B2**, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0065-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control el file personal del profesional contratado para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCA
DASA-DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC
File
Archivo